

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



ADDENDUM

Suplemento No. 10

(A/6710)

15 de agosto de 1967

NUEVA YORK

INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS

1. En el párrafo 28 del informe de la Comisión de Cuotas^{1/}, la Comisión "autorizó al Presidente a publicar en fecha posterior, si fuese necesario, una adición al presente informe" sobre la situación de la recaudación de cuotas.

2. El Secretario General ha anunciado que la República Dominicana ha pagado la suma necesaria para reducir sus cuotas atrasadas a un total inferior al límite estipulado en el Artículo 19 de la Carta^{2/}. Por lo tanto, en la actualidad ningún Estado Miembro se encuentra atrasado en el pago de sus cuotas al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas dentro de los términos del Artículo 19 de la Carta.

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/6710).

^{2/} A/6724.